



BASES

CONCURSO INTERNO DE ASCENSO

DE LA

RED DE SALUD COTABAMBAS



COMISIÓN DEL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO DEL RED
DE SALUD COTABAMBAS
CONFORMADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°
385-2025-DE-RSC-DRSA-GRA

2025



**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
RED DE SALUD COTABAMBAS**

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



**BASES ADMINISTRATIVAS DEL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO DEL
RED DE SALUD COTABAMBAS**

I. FINALIDAD

Garantizar la progresión de la carrera administrativa, mediante proceso de ascenso al nivel inmediato superior de los profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares asistenciales y administrativos de la Red de Salud Cotabambas, para la cobertura de las plazas vacantes que se encuentran estructuradas y presupuestadas en la entidad, con sujeción a los principios de legalidad, de imparcialidad, de transparencia, de mérito y capacidad, y de derecho laboral previsto en la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público.

II. OBJETIVO

Establecer los lineamientos para el Concurso Interno de Méritos para Ascenso de la Red de Salud Cotabambas, de acuerdo al Reglamento General de Provisión de Plazas para Organismos y Dependencias del Ministerio de Salud, para que lleve a cabo un proceso de igualdad de oportunidad, transparente y meritocrático.

III. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en las presentes Bases son de alcance para los servidores públicos nombrados de la Red de Salud Cotabambas.

IV. BASE LEGAL

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, que tiene como finalidad establecer los lineamientos generales para promover, consolidar y mantener una administración pública moderna, jerárquica, profesional, unitaria, descentralizada y desconcentrada.
- c) Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento.
- d) Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- e) Ley N° 23536, Ley que establece las normas generales que regulan el trabajo y la carrera de los profesionales de la salud.
- f) Ley N° 28561, Ley que regula el trabajo de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud.
- g) Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
- h) Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- i) Ley N° 30057, que aprueba la Ley del Servicio Civil y, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.
- j) Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- k) Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y su modificatoria.
- l) Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- m) Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas para el personal de la salud al servicio del Estado.
- n) Decreto Legislativo N° 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público.
- o) Decreto Supremo N° 004-2012-SA, Aprueba Reglamento de la Ley N° 28561, Ley que regula el trabajo de los técnicos y auxiliares asistenciales de salud.
- p) Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, lectora del



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
RED DE SALUD COTABAMBAS

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.

- q) Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa.
- r) Resolución Directoral N° 001-2006-EF/53.01, que aprueba la Directiva N° 001-2016-EF/53.02, Directiva para el Uso del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Públicos – Aplicativo Informático.
- s) Resolución Secretarial N° 230-2022/MINSA, que aprueba el Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Salud.
- t) Resolución Directoral N° 385-DE-RSC-DRSA-GRA, que conforma la Comisión para el Proceso del Concurso Interno y Abierto de la Red de Salud Cotabambas.

V.DISPOSICIONES GENERALES:

5.1. GENERALIDADES

5.1.1. Para efectos de la aplicación de la presente base administrativa, se debe tener en cuenta las siguientes definiciones:

- a) Ascenso a nivel inmediato superior: Es un proceso por el cual el personal nombrado que labora en los Órganos y Unidades Orgánicas de la Red de Salud Cotabambas, a través del concurso interno de méritos, postula al nivel inmediato superior dentro de su respectivo grupo ocupacional.
- b) Personal de salud: Está compuesto por los profesionales de salud, personal técnico y auxiliar asistencial, en razón de su formación académica. Se establece en concordancia con el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado.
- c) Personal administrativo: Servidor de carrera (nombrado) quien se encuentra bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo 005-90-PCM.
- d) El recurso de reconsideración: Se interpondrá ante el comité del presente concurso. Este recurso es opcional y su no interposición no impide el ejercicio del recurso de apelación, debiendo adjuntar un elemento nuevo de prueba que no se haya tomado en consideración.
- e) El recurso de apelación: Se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse al Comité para que sea elevado al Tribunal de Servicio Civil.

5.1.2. Para llevar a cabo el presente concurso interno se requiere la existencia de plazas vacantes debidamente presupuestadas en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) y que los cargos se encuentren contemplados en el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P) respectivamente.

5.1.3. Los postulantes deberán actualizar sus legajos en un plazo no mayor a cuatro (04) días hábiles, contados a partir de la publicación de las Bases para el presente concurso.

5.1.4. El proceso está a cargo de la Comisión del Concurso Interno y Abierto del Red de Salud Cotabambas conformada mediante Resolución Directoral N° 385-2025-RSC-DRSA-GRA de fecha 03 de noviembre del 2025.

5.1.5. El concurso Interno de Ascenso se desarrollará conforme a los principios de igualdad de oportunidades, legalidad, meritocracia, equidad, igualdad, objetividad, imparcialidad,



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
RED DE SALUD COTABAMBAS

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



presunción de veracidad, transparencia y publicidad.

5.1.6. No podrán participar en el proceso de concurso interno de ascenso:

- a) El personal contratado por reemplazo (plazo fijo) o suplencia temporal.
- b) El personal de la salud nombrado que se encuentre prestando servicios en la condición de destacado.

5.1.7. Son causales de descalificación automática:

- a) No cumplir con los requisitos para postular.
- b) No presentar los anexos 1 y anexo 2 de la presente bases.
- c) Presentar documentos ilegibles y/o con enmendaduras y/o con algún signo de alteración.
- d) Presentarse a más de una plaza vacante.

5.1.8. Los postulantes tienen la responsabilidad de revisar el portal web institucional o periódico mural del Red de Salud Cotabambas, para tomar conocimiento de los comunicados o avisos, resultados parciales y finales del Concurso.

Podrán hacer las consultas ante la Comisión, únicamente durante la etapa de la convocatoria, siendo que las respuestas a las mismas son aclaratorias y no modifican las Bases, de carácter inimpugnable y sin derecho a réplica.

5.1.9. Los postulantes que no estén de acuerdo con los puntajes asignados en el Cuadro de Orden de Méritos del Concurso, podrán presentar sus recursos de reconsideración o apelación, de acuerdo al Cronograma de Actividades aprobado, dirigidas al presidente de la Comisión de Concurso Interno. Los recursos serán declarados FUNDADOS o INFUNDADOS, los mismos que serán publicados en el portal web institucional y vitrina del Red de Salud Cotabambas.

5.2. DE LAS RESPONSABILIDADES Y/O FUNCIONES

5.2.1. DE LA OFICINA DE PERSONAL

La Unidad de Personal del Red de Salud Cotabambas, participa en el desarrollo del Concurso Interno de Ascenso, desempeñando las siguientes funciones:

- a) Brindar asesoramiento y asistencia permanente a la Comisión.
- b) Proporcionar a la Comisión la relación de plazas vacantes presupuestadas vigentes a la fecha, indicando el cargo, nivel y órgano, así como poner a disposición los legajos de los/las servidores/as postulantes al presente proceso.
- c) Proporcionar toda clase de información que requiera la Comisión sobre la situación laboral y administrativa de los postulantes.
- d) Guardar confidencialidad respecto de toda información a la que tenga acceso relacionado al Concurso.
- e) Registrar a los ganadores del proceso en sus nuevos cargos y plazas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planizas y de Datos de los Recursos Humanos en el Sector Público (AIRHSP), una vez emitido el acto resolutivo.
- f) Efectuar la verificación posterior de la información y/o documentación presentada por los postulantes que han accedido a una plaza concursada dentro del proceso del



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
RED DE SALUD COTABAMBAS

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



Concurso Interno de Ascenso.

5.2.2. DE LA COMISION DE CONCURSO INTERNO

La Comisión del concurso Interno de Ascenso del Red de Salud Cotabambas, designada por Resolución Directoral N° 385-DE-RSC-DRSA-GRA, que conforma la Comisión para el Proceso del Concurso Interno y Abierto de la Red de Salud Cotabambas, en adelante “la Comisión”, es el órgano colegiado encargado de realizar la convocatoria y dirigir las diferentes etapas del Concurso Interno de Ascenso.

En adición a las funciones estipuladas en el artículo 1 de la Resolución Directoral N° Resolución Directoral N° 385-DE-RSC-DRSA-GRA, que conforma la Comisión para el Proceso del Concurso Interno y Abierto de la Red de Salud Cotabambas, la Comisión tendrá las siguientes funciones:

- a) Aprobar las bases de Concurso Interno de Ascenso 2024.
- b) Aprobar el cronograma de actividades y de ser el caso aprobar las modificaciones de cronograma de actividades.
- c) Designar al equipo de apoyo y personal profesional que requiera para el cumplimiento de sus funciones.
- d) Publicar la relación de plazas vacantes, conforme a lo informado por la Oficina de Personal.
- e) Conducir el proceso Concurso Interno de Ascenso.
- f) Declarar desierta la plaza en el caso de que ningún postulante reúna los requisitos y/o no alcance el puntaje aprobatorio mínimo.
- g) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en el presente documento y la normatividad vigente sobre la materia.
- h) Dictar las disposiciones que se requiera para la solución de situaciones no previstas en las Bases Administrativas durante las diferentes etapas del concurso.
- i) Participar en todos los actos del proceso de evaluación, por lo que su asistencia tiene carácter obligatorio para todas las actividades a cargo de la misma.
- j) Resolver los recursos de reconsideración presentados por los postulantes contra los resultados del proceso de Concurso Interno de Ascenso del Red de Salud Cotabambas
- k) Recibir los recursos de apelación y elevar al Tribunal del Servicio Civil.
- l) Elaborar un informe final para la Dirección General del Red de Salud Cotabambas, adjuntando los expedientes de postulantes que resulten ganadores.

5.2.2.1. Actuaciones como Órgano Colegiado

La Comisión actúa como órgano colegiado sujetándose a las disposiciones previstas en los artículos 106° al 113° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y sus modificatorias.

5.2.2.2. Abstenciones e impedimentos de la Comisión y veedores

- a) Los/las integrantes de la Comisión deberán abstenerse de participar en la evaluación y calificación del/de la postulante den el caso de estar inmerso en alguna de las causales previstas en el artículo 99° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Y sus modificatorias.
- b) Los/las integrantes de la Comisión, así como los veedores y el personal de apoyo están impedidos de divulgar los aspectos confidenciales y de toda información a



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
RED DE SALUD COTABAMBAS

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



la que tenga acceso durante el concurso.

5.2.3. DE LA OFICINA DE INFORMATICA, TELECOMUNICACIONES Y ESTADISTICA

Brindar asistencia técnica informática al Comité, en la publicación de las bases, comunicados entre otros, en la página web institucional.

5.3. PLAZAS VACANTES PARA EL CONCURSO

Los cargos materia de provisión de plazas para Ascenso, se encuentran consignadas previamente en el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P) y en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), conforme al siguiente detalle:

5.3.1. Plazas vacantes técnicos asistenciales:

Nº	CODIGO AIRHSP	ESTADO	CARGO ESTRUCTURAL SEGUN CAP	CLASIFICACION	ESTABLECIMIENTO DE SALUD
1	16	V	TECNICO ASISTENCIAL	STA	HOSP. II-1 TAMBOBAMBA
2	7	V	TECNICO EN ENFERMERIA	STA	HOSP. II-1 TAMBOBAMBA
3	22	V	TECNICO EN ENFERMERIA	STA	C.S COTABAMBAS
4	26	V	TECNICO EN ENFERMERIA	STA	HOSP. II-1 TAMBOBAMBA
5	52	V	TECNICO EN ENFERMERIA	STC	C.S. CHALHUHUACHO
6	56	V	TECNICO EN ENFERMERIA	STC	C.S. I-4 COYLLURQUI
7	72	V	TECNICO EN ENFERMERIA	STC	P.S. I-1 CURCA
8	79	V	TECNICO EN ENFERMERIA	STC	P.S. I-2 PATAN
9	43	V	TECNICO EN ENFERMERIA	STC	HOSP. II-1 TAMBOBAMBA
10	86	V	TECNICO EN ENFERMERIA	STC	P.S. PISACASA
11	73	V	TECNICO EN ENFERMERIA	STC	P.S. CCOHA
12	23	V	TECNICO ASISTENCIAL	STD	HOSP. II-1 TAMBOBAMBA
13	25	V	MEDICO CIRUJANO	MC-2	P.S. I-2 ÑAHUINLLA

VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

Etapas del concurso interno de ascenso

- **Etapas preparatoria**
 - a) Resolución de conformación del Comité del Concurso Interno de Ascenso.
 - b) Relación de plazas vacantes para el Concurso Interno de Ascenso.
 - c) Proceso de actualización de Legajos.
 - d) Elaboración y aprobación de las Bases del Concurso Interno de Ascenso
- **Etapas de convocatoria**
 - e) Publicación de Bases Administrativas.
 - f) Recepción de solicitudes de postulantes.

Dirección: Cal. Sagrario Nro. s/n (a 20 Mts de la Plaza de Armas Tambobamba) – Cotabambas – Apurímac
<http://www.reddesaludcotabambas.org.pe/> - Email: rssaludcota@hotmail.com





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
RED DE SALUD COTABAMBAS

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



g) Absolución de consultas a las Bases Administrativas.

• **Etapas de Evaluación**

- h) Evaluación de requisitos mínimos para participar en el proceso interno de ascenso:
 - Tiempo mínimo de permanencia señalado para el nivel.
 - Capacitación requerida para el siguiente nivel.
- i) Publicación de lista de aptos y no aptos.
- j) Presentación de Recursos de Reconsideración.
- k) Absolución Recursos de Reconsideración.

• **Etapas de Selección**

- l) Evaluación de los siguientes factores:
 - Estudios de formación general.
 - Méritos individuales.
 - Desempeño laboral.
- m) Publicación de Resultados Finales.
- n) Presentación de Apelaciones.
- o) Elevación de Apelaciones.
- p) Desarrollo y remisión del Informe Final.

6.1. DE LA ETAPA DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria al proceso del concurso interno de ascenso será realizada por la Comisión y publicada en el portal web institucional de la Institución y periódico mural de la Red de Salud Cotabambas.

La convocatoria estará vigente durante cuatro (04) días hábiles contados desde el día siguiente de su publicación, señalado en el cronograma de actividades del presente concurso interno de ascenso, vencido dicho plazo no se aceptará solicitudes de inscripción.

Los/las postulantes podrán hacer las consultas que estimen pertinentes ante la Comisión, únicamente durante la etapa de la convocatoria. Las respuestas a las consultas son aclaratorias y no modifican las presentes Bases, no siendo impugnables y sin derecho a réplica.

6.1.1. Contenido de la Convocatoria

La convocatoria contiene:

- a) Bases Administrativas del Concurso Interno de Ascenso del Red de Salud Cotabambas.
- b) Publicación de plazas vacantes, precisando la denominación del cargo a concursar, órgano, unidad orgánica.
- c) Cronograma de actividades del proceso de Concurso Interno de Ascenso

6.1.2. De la presentación de solicitudes

Los postulantes presentarán, de acuerdo a los plazos estipulados en el Cronograma, sus solicitudes a través de Mesa de Partes del Red de Salud



**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
RED DE SALUD COTABAMBAS**

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



Cotabambas, sito en la calle Sagrario-Tambobamba (a 20 cuadras de la Plaza de Armas Tambobamba) en el horario de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 17:30 horas y en días hábiles establecidos en el cronograma. Sus solicitudes deberán ser dirigidas al presidente de la presente Comisión del Concurso Interno de Ascenso y Abierto, de acuerdo al Anexo 1.

Modelo de rótulo que va en la parte frontal del file:

Presidente de la Comisión de Concurso Interno de Ascenso RDS-2025
Presente. -

APELLIDOS Y NOMBRES:

.....

Cargo y nivel o categoría remunerativa al que postula:

CARGO:

NIVEL:

ORGANO / UNIDAD ORGANICA:

CODIGO AIRHSP:

6.1.3. Documentos requeridos para la postulación

Los/las postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Solicitud de Inscripción. (Anexo 01)
- b) Cumplimiento de requisitos mínimos. (Anexo 02)

Excepcionalmente, aquellos servidores que no pudieron actualizar su legajo personal, de acuerdo al cronograma de actividades, podrán adjuntar sus documentos para su evaluación.

6.2. ETAPA DE EVALUACION

6.2.1. EVALUACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS

Para la presente evaluación se revisará la información consignada en el anexo 02.

El/la postulante deberá cumplir previamente con dos requisitos fundamentales:

a) Tiempo mínimo de permanencia señalado para el nivel

Personal de la Salud

Dirección: Cal. Sagrario Nro. s/n (a 20 Mts de la Plaza de Armas Tambobamba) – Cotabambas – Apurímac
<http://www.reddesaludcotabambas.org.pe/> - Email: rssaludcota@hotmail.com





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
RED DE SALUD COTABAMBAS

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



- Para personal Técnico Asistencial de la salud: Cinco (05) años en todos los niveles.
- Para profesionales: Cinco (05) años en todos los niveles.

b) Capacitación

Para personal técnico y auxiliar asistencial de la salud

La capacitación requerida es de un mínimo de cincuenta y un (51) horas acumulables o tres (03) créditos por cada año de permanencia en el nivel de carrera. El cual debe estar debidamente acreditado en el Legajo Personal, conforme a la normativa vigente.

Cada crédito equivale a diecisiete (17) horas de clases efectivas con presencia docente o treinta y cuatro (34) horas de trabajo práctico.

Cumplidos los dos requisitos fundamentales; tiempo mínimo de permanencia en el nivel y capacitación requerida, el/la postulante queda habilitado para participar en el concurso interno de ascenso.

Culminada esta etapa se publicará los resultados previos indicando las siguientes condiciones:

- **Apto:** Postulante que cumple con todos los requisitos mínimos.
- **No Apto:** Postulante que no cumple con alguno de los requisitos mínimo

6.2.2. EVALUACIÓN DE FACTORES

Para esta etapa se tomará en cuenta los siguientes factores de evaluación:

• **Factores y puntajes:**

El concurso comprenderá la calificación de tres factores:

MERITOS Y CAPACIDADES	PUNTAJE
Estudio de Formación General	0 a 100 puntos
Méritos Individuales	0 a 100 puntos
Desempeño Laboral	0 a 100 puntos

El puntaje de cada uno de los factores de selección, se multiplicará por los siguientes coeficientes de ponderación:

GRUPO OCUPACIONAL	FORMACIÓN GENERAL	MÉRITOS INDIVIDUALES	EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO
PROFESIONAL ¹	0.50	0.30	0.20



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
RED DE SALUD COTABAMBAS

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



TÉCNICO	0.50	0.30	0.20
AUXILIARES	0.50	0.30	0.20

¹ Están considerados los profesionales de la salud; así como los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud

• **Criterios de evaluación**

Comprende la evaluación objetiva de los postulantes, la que se realiza en función de los tres (3) factores: Estudios de Formación General, Méritos Individuales y Desempeño Laboral. El puntaje máximo de cada factor es de 100 puntos, distribuidos de acuerdo al detalle siguiente:

1. Factor Estudios de Formación General

Los criterios de evaluación son los siguientes:

a) **Técnicos y Auxiliares**

TÍTULO		PUNTAJE MAXIMO 60 PUNTOS
A	Título de profesional de técnico	60
B	Certificado de Educación Básica Completa (Auxiliares)	60

b) **Capacitación**

Las capacitaciones deben estar relacionadas con el puesto al que concursa. No deben tener una antigüedad mayor de cinco (05) años.

Las capacitaciones realizadas en el extranjero se acreditarán mediante Certificados, diplomas expedidos de acuerdo a Ley.

Para efectos de la acreditación de capacitación, se tomará en cuenta diplomas, constancias de participación o asistencia emitida por la institución capacitadora.

CAPACITACIÓN		PUNTAJE (Máximo 20 puntos acumulables)
A	Cursos menores de 3 mes	4
B	Cursos mayores de 3 meses hasta de 6 meses	8
C	Cursos mayores de 6 meses hasta de 9 meses	12



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
RED DE SALUD COTABAMBAS

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



D	Cursos mayores de 9 meses	16
E	Acumulación de hasta 40 horas en cursillos (1 punto por c/u)	5

c) Puntaje adicional

Se otorgará puntaje adicional en los siguientes casos:

2. Méritos Individuales

Los méritos (reconocimientos y felicitaciones) o aquellos documentos que la comisión considere como mérito, se calificarán hasta un máximo de 100 puntos, cuyo resultado se multiplicará por el coeficiente de ponderación (0.30).

3. Factor evaluación de desempeño laboral

Se considera el cumplimiento de las funciones y responsabilidades de cada servidor evaluando factores de asistencia, puntualidad, capacitación y desempeño laboral. Se calificará de la siguiente forma, máximo 20 puntos (0.20).

Puntaje Obtenido
(.....)

Factor de Conversión
0.20

La Comisión podrá tomar en cuenta la última evaluación de desempeño y conducta laboral que obra en el legajo personal.

La nota final de cada postulante se obtiene multiplicando la calificación que obtenga el/la postulante en cada factor de selección, por los coeficientes de ponderación, siendo la nota mínima aprobatoria de sesenta (60) puntos.

En caso de empate en el puntaje final, para establecer el orden de prelación en el cuadro resultados finales, la comisión procederá del siguiente modo:

1. Se dará preferencia al servidor con mayor tiempo de permanencia en el nivel.
2. De persistir la igualdad, se dará preferencia al servidor con mayor tiempo de permanencia en el grupo ocupacional; y,
3. En caso de igualdad en tiempo de permanencia en el nivel y grupo ocupacional, será ascendido quien tenga mayor tiempo de servicios al Estado.

6.3. BONIFICACIÓN

Personas con discapacidad

De conformidad con el artículo 36° de la Ley 28164, en los concursos públicos de



**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
RED DE SALUD COTABAMBAS**

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



méritos en la Administración Pública, las personas con discapacidad que cumplan con los requisitos para el cargo y hayan obtenido un puntaje aprobatorio obtendrán una bonificación del quince por ciento (15%) del puntaje final obtenido previa acreditación conforme al art. 11 de la precitada Ley.

Licenciado de las Fuerzas Armadas

Conforme a la Ley N° 29248 y su Reglamento, los licenciados de las Fuerzas Armadas que hayan cumplido el Servicio Militar bajo la modalidad de Acuartelado que participen en un proceso, y que haya alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en esta evaluación, tiene derecho a una bonificación del 10% en el puntaje total. Para ello, el/la postulante deberá acreditar esta información durante la etapa de inscripción, de haber superado todas las etapas precedentes y haber acreditado previa presentación en copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite tal condición, al momento de presentar sus documentos para la Evaluación.

VII. PRESENTACIÓN DE RECURSOS IMPUGNATORIOS

7.1. SOBRE LOS RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN

Serán presentados en la Mesa de Partes del Red de Salud Cotabambas, en el plazo establecido en el cronograma, en el horario de 08:30 am a 16:00 pm.

Serán absueltos por la Comisión designada para el Proceso de Concurso Interno de Ascenso del Red de Salud Cotabambas, siendo los mismos, publicados con los resultados de **FUNDADO** o **INFUNDADO** a través de la página web institucional.

7.2. SOBRE LOS RECURSOS DE APELACIÓN

Los recursos de apelación serán presentados en la Mesa de Partes del Red de Salud Cotabambas, dirigido al Comité de acuerdo al cronograma establecido.

En los casos de impugnaciones a los resultados del concurso interno de ascenso, conforme a sus atribuciones deberán ser elevadas, en el plazo de un (01) día al Tribunal de Servicio Civil, a fin que sea resuelto de acuerdo al marco legal vigente.

La Autoridad Nacional de Servicio Civil, resuelve como última instancia administrativa del procedimiento del Concurso Interno de Ascenso, en el marco del presente reglamento.

VIII. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS FINALES

Una vez culminada la etapa de evaluación se publicará a través de la página web institucional.

IX. DISPOSICIONES FINALES

Dirección: Cal. Sagrario Nro. s/n (a 20 Mts de la Plaza de Armas Tambobamba) – Cotabambas – Apurímac
<http://www.reddesaludcotabambas.org.pe/> - Email: rssaludcota@hotmail.com





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
RED DE SALUD COTABAMBAS

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



- 10.1. Los aspectos que no estén previstos en estas bases, serán resueltos por la comisión del concurso, dejando constancia en el acta de los acuerdos tomados. Se aplicará supletoriamente lo previsto en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 10.2. Los postulantes no podrán ser veedores en el presente concurso en aplicación del principio de transparencia y/o conflicto de intereses.
- 10.3. La ausencia de los veedores no invalida los actos de la comisión del concurso interno de ascenso.
- 10.4. Es causal de descalificación automática no presentar los anexos 1 y 2, adjuntos a las Bases Administrativas.
- 10.5. El Cronograma adjunto, podrá estar sujeto a variaciones que se darán a conocer oportunamente.
- 10.6. El/la postulante es responsable de su postulación, presentación de documentos, del seguimiento de la publicación de los resultados parciales y finales del presente proceso de acuerdo al cronograma establecido.
- 10.7. Los postulantes que no resulten ganadores podrán recoger la documentación presentada en un plazo máximo de 24 horas, vencido el plazo la documentación serán desechada.
- 10.8. La comisión cumplirá y hará cumplir las disposiciones contenidas en la presente base y la normatividad vigente sobre la materia.





**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
RED DE SALUD COTABAMBAS**

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



**CRONOGRAMA DEL CONCURSO INTERNO DE MERITOS PARA ASCENSO, PARA CUBRIR LAS
PLAZAS VACANTES EN EL “RED DE SALUD COTABAMBAS”**

ASCENSO

ACTIVIDADES	FECHAS
Aprobación de Bases	04/11/2025
Publicación de convocatoria en el portal Web	05/11/2025
Actualización de legajos vía tramite documentario (mesa de partes)	06/11/2025 al 12/11/2025
Inscripción de postulantes con anexos 1,2,3	13/11/2025 al 14/11/2025
Evaluación curricular	17/11/2025
Publicación de resultados de la evaluación curricular	18/11/2025
Presentación de reclamos (de 8.00 am a 12.00pm)	19/11/2025
Publicación de absolución de reclamos y resultado final	20/11/2025

ATENTAMENTE

LA COMISION

Dirección: Cal. Sagrario Nro. s/n (a 20 Mts de la Plaza de Armas Tambobamba) – Cotabambas – Apurímac
<http://www.reddesaludcotabambas.org.pe/> - Email: rssaludcota@hotmail.com





**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
RED DE SALUD COTABAMBAS**

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



ANEXO 1

**ASUNTO: SOLICITO INSCRIPCIÓN AL CONCURSO
INTERNO DE ASCENSO DEL RED DE SALUD
COTABAMBAS.**

Señor presidente de la Comisión del Concurso Interno de Ascenso. -

Yo, identificado con DNI N°
....., servidor/a de carrera con el cargo de (que actualmente ocupa)
....., nivel remunerativo (que corresponda), de la (Órgano o
unidad orgánica)....., con el debido respeto me presento y expongo:

De conformidad con las Bases del Concurso Interno de Ascenso y dentro del plazo que
establece el cronograma del citado concurso, solicito a usted se sirva admitir mi
postulación al cargo de, nivel remunerativo,
código de plaza en el Concurso Interno de Ascenso del Red de
Salud Cotabambas para lo cual informo que he actualizado mi legajo personal.

Asimismo, autorizo a la ENTIDAD, para que las comunicaciones que se emitan durante
el presente Concurso Interno de Ascenso, sean notificadas en el buzón electrónico
siguiente:

Correo electrónico:

Finalmente, declaro bajo juramento que tengo conocimiento del contenido de las
disposiciones y procedimientos previstos en las citadas bases, a las cuales me someto
plenamente.

POR LO EXPUESTO:

Sírvase Señor Presidente del Comité de Selección dar trámite a la presente.

FIRMA:

DNI N°:

Tambobamba, de noviembre del 2025

Celular: _____

RUC: _____



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
RED DE SALUD COTABAMBAS
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



ANEXO 2

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MINIMOS

I. DATOS DEL POSTULANTE:

APELLIDOS Y NOMBRES:
CARGO AL CUAL POSTULA:
NIVEL AL CUAL POSTULA:
CODIGO AIRHSP:.....
GRUPO OCUPACIONAL: PROFESIONAL TECNICO AUXILIAR.....

II. EVALUACION DE LOS REQUISITOS MINIMO:

- a) Tiempo mínimo de permanencia en el nivel: años, meses y días.....
b) Capacitación requerida:

Año 2024	Horas
Total	
Año 2023	Horas
Total	
Año 2022	Horas
Total	
Año 2021	Horas
Total	
Año 2020	Horas
Total	

Tambobamba, de noviembre de 2025

.....
Firma